



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, martes, 24 de marzo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00614/2026**

VISTO:

- 1.- El Registro de Documento Externo N°3649/2025 de fecha 25.08.2025 en el cual La Señora Lilian Sepúlveda Carrasco, Run [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Comuna de Macul, solicita autorización para Permiso Ambulante Estacionario en B.N.U.P. en un puesto de 2X2, en Madreselva a la altura del # 3000, para la venta de "Frutas y Verduras".
- 2.- El Oficio N°00460/2025 de fecha 09.09.2025, donde se solicita la autorización al Alcalde, el cual, da su Autorización a La Señora Lilian Sepúlveda Carrasco, Run [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en un puesto de 2X2, en Madreselva a la altura del # 3000, para la venta de "Frutas y Verduras".
- 3.- La Modificación y Actualización de Información de fecha 14.05.2025, emitido por el Servicio Impuestos Internos.
- 4.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales de La Señora Lilian Sepúlveda Carrasco, Run [REDACTED] de fecha 20.04.2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 5.- El Certificado de Residencia N°010467 de fecha 01.04.2025, emitida por La Junta de Vecinos "Nueva Santa Julia" Unidad Vecinal N°3, comuna de Macul.
- 6.- La Resolución Exenta N°2513167499 de fecha 09.05.2025, emitida por El Ministerio de Salud (Seremi).

CONSIDERANDO:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto N° 420 de fecha 25.03.2004 que aprueba texto refundido sobre la Ordenanza del Comercio en la vía Pública.
- 4.- La Ordenanza N°: 00001/2024 de fecha 02.01.2024, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 5.- La Pertinencia de otorgar el permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

DECRETO:

- 1.- Procédase a otorgar Permiso Ambulante Estacionario en BNUP, a La Señora Lilian Sepúlveda Carrasco, Run [REDACTED] Comuna de Macul, en un puesto de 2X2, para la venta de "Frutas y Verduras".
- 2.- Ella se ubicara en Madreselva a la altura del # 3000, entre las calles Exequiel Fernandez y avenida Macul:

3.- Será obligación del comerciante, lo siguiente:

- a) Mantener el Lugar en perfectas condiciones de aseo.
- b) Ejercer el comercio autorizado en forma personal.
- c) Pagar oportunamente el derecho municipal correspondiente.

4.- El presente permiso se otorga por un período de 6 meses que podrán renovarse tácita y sucesivamente en períodos iguales, sin perjuicio de las facultades que detenta el Sr. Alcalde para poner término a este permiso, cuando lo estime conveniente.

5.- La Presente autorización comenzara a regir a contar de esta fecha.

6.- El permiso otorgado en el presente Decreto es de carácter precario e intransferible.

7.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización del Alcalde	Digital	Ver		
SII	Digital	Ver		
Certificado de Antecedentes	Digital	Ver		
Certificado de Residencia	Digital	Ver		
SEREMI	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03649/2025 Kardex	25/08/2025
00460/2025 Oficio Ordinario	09/09/2025

EEG/RCA/BBV/RMM/CBN/SLR

Distribución:

CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
CATALINA PALMA LAGOS administrativa alcaldia
BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldia
PABLO MENDEZ AGUILAR administrativo departamento de rentas
Carlos Alfaro Moya administrativo departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=25534689&hash=57ec8>